



Resolución Ministerial

N° 142 -2017-PRODUCE

LIMA, 29 DE marzo DE 2017

Vistos; el Memorando N° 368-2017-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 255-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 051-2017-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", estableciéndose en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo N° 4 de la referida Directiva que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 076-2017-PRODUCE, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sustentada en el Informe N° 065-2017-SERVIR/GDSRH opina que se debe incorporar el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, señalando asimismo que la clasificación correspondiente a dicho cargo es de Directivo Superior (SP-DS);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos con el documento del visto solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación del cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional en el Manual de



Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, a efectos de dar cumplimiento a la opinión formulada por SERVIR;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante los documentos del visto, considera viable la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, a efectos de incorporar el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional; siendo necesario su modificación;

Con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2017-PRODUCE, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



ANEXO

Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 076-2017-PRODUCE, incorporando el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional, tal como se indica en los cuadros siguientes:

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS

2. Cuadro de Cargos Estructurales

GRUPO OCUPACIONAL		CARGOS CLASIFICADOS
Servidor Público	Directivo Superior	16a. Jefe/a del Órgano de Control Institucional

CAPITULO IV

ESPECIFICACIÓN DE LOS CARGOS CLASIFICADOS

N°	GRUPO OCUPACIONAL	NOMBRE DEL CARGO	FUNCIÓN BÁSICA	PERFIL MÍNIMO DEL CARGO		
				FORMACIÓN	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	EXPERIENCIA
16a.	DS	JEFE/A DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	Las funciones del Jefe/a del Órgano de Control Institucional se encuentran señaladas en la normativa emitida al respecto por la Contraloría General de la República.	Los requisitos se encuentran señalados en la normativa emitida al respecto por la Contraloría General de la República.		

